



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 44 N° 38 – II Edificio Banco Popular Piso 4°.
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.
CctoI6ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rad.-080013153016-2022-00287-00.

Ejecutivo - Singular

Demandantes: UNIVERSIDAD METROPOLITANA.

Demandado: LILIBETH QUIROZ ORTEGA, ÁLVARO MANUEL QUIROZ NAVARRO y FERNANDO ANDRÉS OSPINA MARÍN.

Asunto: Auto interlocutorio. Rechaza demanda.

INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 20 de enero de 2023.

Al Despacho de la señora Juez, el proceso ejecutivo singular radicado bajo el número 2022-00287 incoado por UNIVERSIDAD METROPOLITANA contra LILIBETH QUIROZ ORTEGA, ÁLVARO MANUEL QUIROZ NAVARRO y FERNANDO ANDRÉS OSPINA MARÍN; informando que la parte demandante no subsanó la demanda dentro del término legal para ello.- Sírvase proveer.

Silvana T.

SILVANA LORENA TÁMARA CABEZA
SECRETARIA

**JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, veinte (20) de enero de dos mil veintitres (2023).-**

Revisada la presente demanda ejecutiva singular elevada por UNIVERSIDAD METROPOLITANA contra LILIBETH QUIROZ ORTEGA, ÁLVARO MANUEL QUIROZ NAVARRO y FERNANDO ANDRÉS OSPINA MARÍN, radicada bajo el número 08-001-31-53-016-2022-00287-00, se observa que el demandante no subsanó los errores de los cuales adolecía la demanda notados en el auto del 14 de diciembre de 2022, notificado por estado N° 211 del 15 de diciembre de 2022, tal como se observa en el pantallazo del micrositio del Juzgado Dieciséis (16) Civil del Circuito de Barranquilla:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-016-civil-del-circuito-de-barranquilla/97>

INFORMACIÓN GENERAL			
LES DE INTERÉS	VER MAS JUZGADOS		
			08001315301620220026800 08001315301620220028300 08001315301620220028900
211	15/12/2022	Ver estado	08001405301520220062901 08001315301620220027300 08001315301620220027300 08001315301620220028700 08001315301620220020200 08001310301520160057100 08001315301620210000250 08001315301620220028300 08001315301620220028500
212	16/12/2022	Ver estado	08001405300920190058001 08001315301620220017400
213	19/12/2022	Ver estado	08001405300720210006701 08001418901120220079901 08001315301620220028200 08001315301620220029000 08001315301620220027900 08001315301620210004800 08001315301620220029100 08001315301620220012400 08001315301620220028000 08001315301620220029200

Carrera 44 No. 38 - 11 Edificio Banco Popular Piso 4.
Correo Electrónico: ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 44 N° 38 – II Edificio Banco Popular Piso 4°.
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.
CctoI6ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rad.-080013153016-2022-00287-00.

Ejecutivo - Singular

Demandantes: UNIVERSIDAD METROPOLITANA.

Demandado: LILIBETH QUIROZ ORTEGA, ÁLVARO MANUEL QUIROZ NAVARRO y FERNANDO ANDRÉS OSPINA MARÍN.

Asunto: Auto interlocutorio. Rechaza demanda.

Habiéndose mantenido en secretaría para que subsanara las falencias anotadas en el auto de inadmisión fechado del 14 de diciembre de 2022, notificado por estado N° 211 del 15 de diciembre de 2022, las cuales no fueron subsanadas por la parte demandante, por lo que este despacho procederá a rechazar la misma.-

Corolario a lo anterior.-

RESUELVE

PRIMERO: RECHÁZAR la presente demanda ejecutiva singular elevada por UNIVERSIDAD METROPOLITANA contra LILIBETH QUIROZ ORTEGA, ÁLVARO MANUEL QUIROZ NAVARRO y FERNANDO ANDRÉS OSPINA MARÍN, por las razones expresadas en la parte motiva de este proveído.-

SEGUNDO: DEVOLVER la presente demanda y sus anexos sin necesidad de desglose, previas las des anotaciones necesarias.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA
LA JUEZA

CONSTANCIA SECRETARIAL
Esta providencia se notifica por anotación en ESTADO No. _____ de fecha _____ siendo las 07:00 a.m.
_____ Silvana Lorena Tamara Cabeza Secretaría